

Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2011-00000321-4, iniciado por don Alfredo Héctor Pappalardo y doña María Pía Michero, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, de le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de ratificación de desamparo del procedimiento de desamparo relativo al expediente que se cita.*

Expediente núm. 352-2011-00000639-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor I.F.S. don Joaquín Fernández Cárdenas al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Ratificar la declaración de desamparo de la menor I.F.S. nacida el día 12 de octubre de 2007 acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 22 de noviembre de 2011, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

2.º Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el sistema de información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 22 de febrero de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la

Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 14 de diciembre de 2011, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00006370-1 relativo al menor L.A.G., a la madre, doña Lucía Gómez Malveiro, por el que se acuerda:

- Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar, modalidad preadoptivo, de la menor L.A.G., por las personas seleccionadas.

- Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el Acta Condiciones del acogimiento.

- Cese el acogimiento residencial de la menor en el Centro la Dehesa de Cortencepción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de febrero de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2012, del acuerdo de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de 20 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de desamparo y la resolución por la que se declara el desamparo provisional respecto a la menor que se cita.*

Expediente de protección: DPSE 352-2011-2614.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Egido Ortega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Dolores Egido Ortega en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo y la declaración de desamparo provisional respecto a la menor M.G.E. con núm. de expediente DPSE- 352-2011-2614.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que, se les concede un plazo de 15 días hábiles para aportar alegaciones, documentos o proponer pruebas. Asimismo, contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores incoado a la menor que se cita.*

Menor I.R.M.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Medina Gamero.

Expediente núm. DPSE-352-2010-0935.